



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2020 00359 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** contra **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR "BARRIO LOS BALSOS"**, no se reconoce personería al abogado Juvenal Gil Ochoa, pues el poder conferido carece de presentación personal del poderdante, presentación personal de la cual puede prescindirse, si el poder es conferido a través de mensaje de datos en los términos del Decreto 806 de 2020, lo cual tampoco fue acreditado por el mencionado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 119 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de julio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e2cc78d2bfc89b25f5e08dc0cda4c621f29e570808f97f4a19a4f1c867
d5ba

Documento generado en 13/07/2021 08:21:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>